



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

Vicerrectoría Académica



CIRCULAR No.020 – 2020

PARA: ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO

DE: VICERRECTOR ACADÉMICO

ASUNTO: Orientaciones para el regreso gradual, progresivo y seguro a las actividades presenciales académicas de docencia.

FECHA: 21 de septiembre de 2020

Apreciados Estudiantes:

Reciban un afectuoso saludo acompañado de mis mejores deseos para cada uno de ustedes y sus familias.

Con base en las medidas adoptadas recientemente por el Gobierno Distrital, a través del Decreto 202 del 11 de septiembre de 2020, y en la habilitación que la Alcaldía Mayor otorgó a la Universidad el 15 de septiembre de 2020, haremos un retorno gradual, progresivo y seguro para el desarrollo de clases adicionales a aquellas que iniciaron el pasado 1 de septiembre de 2020. Por ello, esta nueva etapa de continuidad en las actividades académicas de docencia se enmarca en nuestro modo de proceder, caracterizado por el trabajo conjunto, el cuidado personal y el respeto de los estrictos protocolos de bioseguridad como una oportunidad de construcción responsable de una nueva normalidad.

Comparto con ustedes las orientaciones que acompañarán este retorno gradual, progresivo y seguro al campus universitario:

1. Continuarán desarrollándose de manera presencial las actividades en laboratorios, espacios de práctica y de investigación que las diferentes facultades de la Universidad han retomado de manera gradual desde el pasado 1 de septiembre de 2020. Es importante resaltar que estas actividades pueden realizarse en el Campus Universitario sin restricción de días ni de horarios.
2. Las asignaturas que han sido programadas en modalidad remota, continuarán llevándose a cabo de esta forma hasta la conclusión del periodo académico.



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

Vicerrectoría Académica



3. A partir del 13 de octubre de 2020, y sujeto al cumplimiento de las restricciones impuestas por la Alcaldía Mayor, podrán desarrollarse algunas clases presenciales y en modalidad combinada, que se adicionan a las mencionadas en el numeral 1 de esta circular, tal como se indica a continuación:
 - a. Las clases programadas en modo de enseñanza presencial podrán llevarse a cabo los días lunes, martes, viernes y sábado, en franjas de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 10:00 p.m. Esto implica que podrán reprogramarse, para los días y horas habilitados, exclusivamente aquellas clases presenciales que sea estrictamente necesario desarrollar en esta modalidad.
 - b. El componente presencial de las clases programadas en modo de enseñanza combinado podrá desarrollarse únicamente los días lunes, martes, viernes y sábado, en franjas de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 10:00 p.m. No se hará reprogramación de asignaturas en este modo de enseñanza, por tanto, si estas asignaturas se programaron para los días miércoles y jueves o en horarios no habilitados, se continuarán desarrollando de manera remota. Las Facultades cuentan con autonomía para definir los criterios con los cuales segmentarán la población estudiantil que asistirá de forma alternada al componente presencial del modo de enseñanza combinado.
4. Los Decanos, Directores de Departamento y Directores de Carrera informarán a los profesores, a los estudiantes y al personal administrativo que participarán en el desarrollo presencial de las actividades académicas de docencia, sobre las fechas y horas en que ellas se desarrollarán.
5. El Decreto 202 de septiembre 11 de 2020 establece un límite de aforo del 25 % del número total de estudiantes de la Universidad que podrán estar presencialmente en el campus universitario. En este sentido, la Dirección de Recursos Físicos de manera articulada con la Oficina de Admisiones y Registro Académico estará verificando que a partir de la reprogramación de clases presenciales que se haga, no se supere el límite mencionado. En caso de requerirse, se darán las orientaciones específicas a los Directores de Departamento para revisar la respectiva programación y realizar los ajustes que sean necesarios.
6. La Biblioteca de la Universidad prestará todos los días sus servicios y tendrá un aforo máximo de 240 personas de manera simultánea. Es importante tener presente que la Biblioteca General ha activado un conjunto de servicios remotos orientados al acompañamiento, atención de requerimientos y acceso a un amplio acervo de recursos en formato digital.



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

Vicerrectoría Académica



7. Es importante recordar que, en cumplimiento de las disposiciones del Gobierno Nacional, quienes vayan a ingresar al campus universitario deberán diligenciar la Encuesta de Vigilancia Epidemiológica a la cual se puede acceder a través del siguiente enlace <https://www.javeriana.edu.co/covid> El formulario cuenta con una sección que debe ser diligenciada una única vez, y otra que deberá diligenciarse cada vez que se requiera ingresar a las instalaciones de la Universidad.

8. Tal como lo exigen los organismos gubernamentales, la Universidad ha diseñado e implementado un protocolo de bioseguridad, distanciamiento, desinfección y autocuidado que incluye la adopción de estrictas medidas de protección dentro y fuera del campus. Es indispensable que todos los miembros de la comunidad educativa conozcan y apropien el “Protocolo de bioseguridad para la prevención y mitigación del COVID-19 al interior del campus universitario”, el cual podrán consultar a través del siguiente enlace: <https://www.javeriana.edu.co/institucional/protocolo-bioseguridad> La aplicación estricta de este protocolo determina que el ingreso al campus se haga a través de puntos específicos en los cuales cada uno de los miembros de la comunidad educativa deberá mostrar su carné, y se hará el control sobre el diligenciamiento de la encuesta epidemiológica. En virtud de lo anterior, es necesario que quienes vayan a participar en actividades académicas de docencia hagan su ingreso al campus al menos media hora antes del inicio de las respectivas clases.

Quiero expresarles que ustedes cuentan con el acompañamiento permanente de sus consejeros académicos, profesores y directores de programa quienes están atentos a brindarles las orientaciones necesarias para que esta nueva etapa de continuidad de las actividades académicas de docencia sea llevada a cabo con la calidad que caracteriza a la Pontificia Universidad Javeriana.

Cordialmente,

LUIS DAVID PRIETO MARTÍNEZ
Vicerrector Académico

Copia:

P. Jorge Humberto Peláez Piedrahita, S.J., Rector
P. Luis Guillermo Sarasa Gallego, S.J., Vicerrector Medio Universitario
P. Luis Fernando Álvarez Londoño, S.J., Vicerrector de Extensión y Relaciones Interinstitucionales
Dr. Luis Miguel Renjifo Martínez, Vicerrector de Investigación
Ing. Catalina Martínez de Rozo, Vicerrectora Administrativa
Dr. Jairo Humberto Cifuentes Madrid, Secretario General
Dr. Carlos Rico Troncoso, Director de Programas Académicos



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

Vicerrectoría Académica



Dra. Carolina Jaramillo, Directora de Asuntos Estudiantiles
Dra. Beatriz Escandón, Directora de Asuntos Profesorales
Dra. Carolina Botero, Directora de Mercadeo de Programas Académicos
Decanos de Facultad
Directores de Departamento
Directores de Programa
Directores de Instituto